

SESIONES ORDINARIAS
2019
ORDEN DEL DÍA N° 1825

Impreso el día 28 de noviembre de 2019
Término del artículo 113: 9 de diciembre de 2019

COMISIÓN DE DEPORTES

SUMARIO: **Primer** Torneo de la Liga Argentina de Polo del Interior, llevado a cabo entre los días 30 de mayo y 2 de junio de 2019, en la provincia de Catamarca. Expresión de beneplácito. **Saadi**. (2.661-D.-2019.)

Mario H. Arce. – Paulo L. Cassinerio. – Danilo A. Flores. – Horacio Goicoechea. – Jorge E. Lacoste. – Julio E. Sahad. – Andrés A. Vallone.

INFORME

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Saadi, en el que se expresa beneplácito por la realización del I Torneo de la Liga Argentina de Polo del Interior, a realizarse del 30 de mayo al 2 de junio de 2019, en la provincia de Catamarca; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización del I Torneo de la Liga Argentina de Polo del Interior, llevado a cabo entre los días 30 de mayo y 2 de junio de 2019, en la provincia de Catamarca.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2019.

Daniel Scioli. – Mayda Cresto. – Gonzalo P. A. del Cerro. – Pablo M. Ansaloni. –

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Saadi, en el que se expresa beneplácito por la realización del I Torneo de la Liga Argentina de Polo del Interior, a realizarse del 30 de mayo al 2 de junio de 2019, en la provincia de Catamarca y, luego de su estudio, resuelve dictaminarlo favorablemente con modificaciones.

Daniel Scioli.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización del I Torneo de la Liga Argentina de Polo del Interior, que se llevará a cabo del 30 de mayo al 2 de junio de 2019, en la provincia de Catamarca.

Gustavo A. Saadi.

* Art. 108 del Reglamento.